Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia

USHUAIA, 02 OCT. 2001

VISTO la nota presentada por Marcelo GARAYOA D.N.I. Nº 17.176.442 , Integrante del Grupo "LA MECHA" proveniente del Bolsón, Provincia de Río Negro;Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicitan la colaboración de esta Presidencia a los efectos de poder llevar a cabo la presentación de un espectáculo de títeres, murga, llamado "Los Gigantes de la Patagónia", donde tratan la problemática de los bosques, la ballena y el medio ambiente.

Que dicho espectáculo ha sido visitado por distintas escuelas de la ciudad de Ushuaia y Río Grande con una gran aceptación del público infantil.

Que esta Presidencia quiso de alguna manera colaborar con los integrante de dicho grupo, por lo que corresponde abonar la factura "B" 0001-00003093 de LA NUEVA PIAMONTESA, Panadería y Confitería, Fabrica de pastas, de la ciudad de Río Grande, por el importe de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 ($ 632,50), en concepto de almuerzo y cena para los integrantes del grupo LA MECHA, durante su estadía en la ciudad de Río Grande.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de cortesía, el pago de la factura "B" 0001-00003093 de LA NUEVA PIAMONTESA, Panadería y Confitería, Fabrica de pastas, de la ciudad de Río Grande, por el importe de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 ($ 632,50), en concepto de almuerzo y cena para los integrantes del grupo LA MECHA, durante su estadía en la ciudad de Río Grande por la presentación de su espectáculo denominado "Los Gigantes de la Patagónia", por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 273 /01